



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

RESOLUCIÓN N° 393-2022/UNTUMBES-FACSO-D.

Tumbes, 29 de diciembre de 2022.

VISTO: El Oficio N°002-2022/UNTUMBES-FCSO- JE, del 28 de diciembre del 2022, mediante el cual, la presidenta del Jurado constituido con la Resolución N°051-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 16 de febrero de 2022, alcanza el proyecto de tesis titulado **"MOTIVACION LABORAL Y AUTOEFICACIA EN LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-2022"**, presentado por la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **SHEILA JERUSA CHAPOÑAN LUNA**, para optar el título profesional de Licenciado en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución N°051-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 16 de febrero de 2022, se reconoce a la estudiante SHEILA JERUSA CHAPOÑAN LUNA, como autora del proyecto de tesis titulado "MOTIVACIÓN LABORAL Y AUTOEFICACIA EN LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PROMART, TUMBES-2022", se constituye el Jurado Calificador y se designa el asesor de dicho documento académico;

Que con la Resolución N° 250-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 24 de agosto de 2022, se modifica la Resolución N°051-2021/UNTUMBES-FACSO-D, del 16 de febrero del 2022, específicamente, en lo concerniente al título del proyecto indicado, el que pasa a denominarse: "MOTIVACION LABORAL Y AUTOEFICACIA EN LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-2022";

Que de lo consignado en el acta suscrita por los integrantes del indicado jurado, el 28 de diciembre del 2022 y que obra en el expediente señalado en la referencia, se desprende que el mencionado proyecto de tesis ha sido debidamente corregido por el mencionado estudiante y favorablemente evaluado para efectos de su correspondiente aprobación como proyecto de tesis;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, deviene procedente la aprobación del indicado documento, con el carácter de proyecto de tesis y cuya evaluación debe continuar a cargo de los docentes miembros de ese mismo jurado calificador;

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte Resolutiva;

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de tesis titulado **"MOTIVACION LABORAL Y AUTOEFICACIA EN LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-2022"**, presentado por la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **SHEILA JERUSA CHAPOÑAN LUNA**, para optar el título profesional de licenciado en Psicología, documento cuyo texto forma parte de esta Resolución.



RESOLUCIÓN N°393-2022/UNTUMBES-FACSO-D.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR al Jurado Calificador constituido con la Resolución N°051-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 16 de febrero de 2022, la evaluación del proyecto de tesis titulado “MOTIVACION LABORAL Y AUTOEFICACIA EN LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-2022”. Dicho Jurado tiene la siguiente conformación:

Presidente : Dra. Eva Matilde Rhor García Godos
Secretario : Mg. Eladio Vladimir Quintana Sandoval
Vocal : Mg. Alexander Ordinola Luna
Accesitario : Mg. Carlos Alberto Coronado Zapata.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 60. del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el incumplimiento de las funciones del jurado, estipuladas en el artículo 41. del mismo Reglamento, es comunicado en forma escrita por el Presidente u otro miembro del Jurado, al Decano de la Facultad, para la llamada de atención correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR a la Dra. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada como asesora del proyecto de tesis “MOTIVACION LABORAL Y AUTOEFICACIA EN LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES-2022”.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 49. del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el tesista puede cambiar de asesor o co-asesor si no cumplen con sus funciones según el artículo 46. del mismo Reglamento.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR la presente Resolución a los docentes aquí nominados, para que actúen en consecuencia.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veintinueve de diciembre del dos mil veintidós.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. WENDY JESÚS CATHERIN CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
-RECTOR-VRACAD-OGCDA
-FACSO-DDH-DDT-DET-DDED
-DEED-DDPS-DEPS-DECC
-REG.TEC-Interesado-Archivo
DMMY/D.
WJCC/Sec. Acad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADÉMICA